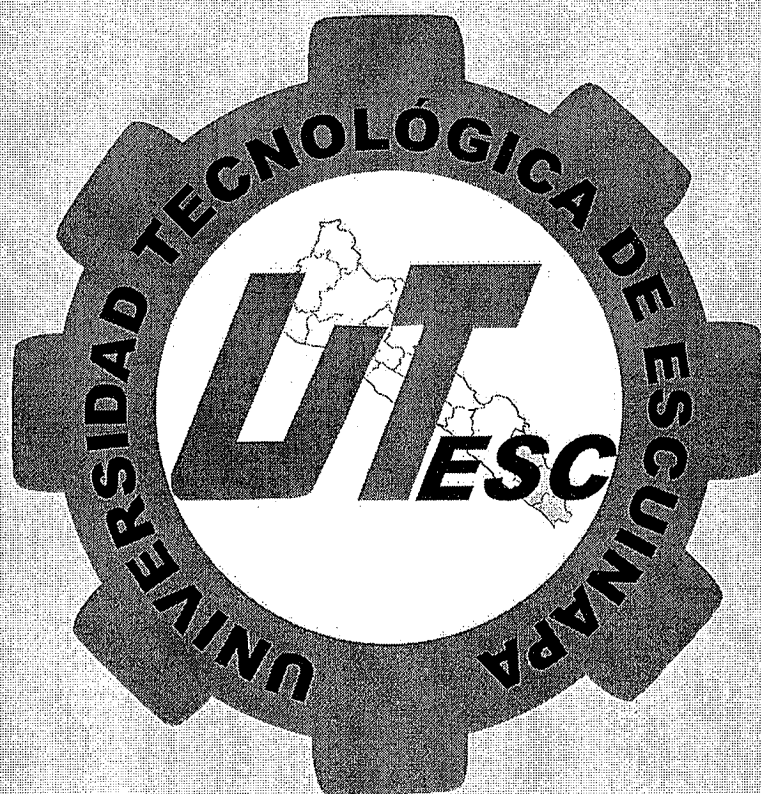


**INFORME DE RESULTADOS DE LA
EVALUACION AL INFORME ANUAL DEL
ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO 2020 DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
ESCUINAPA.**

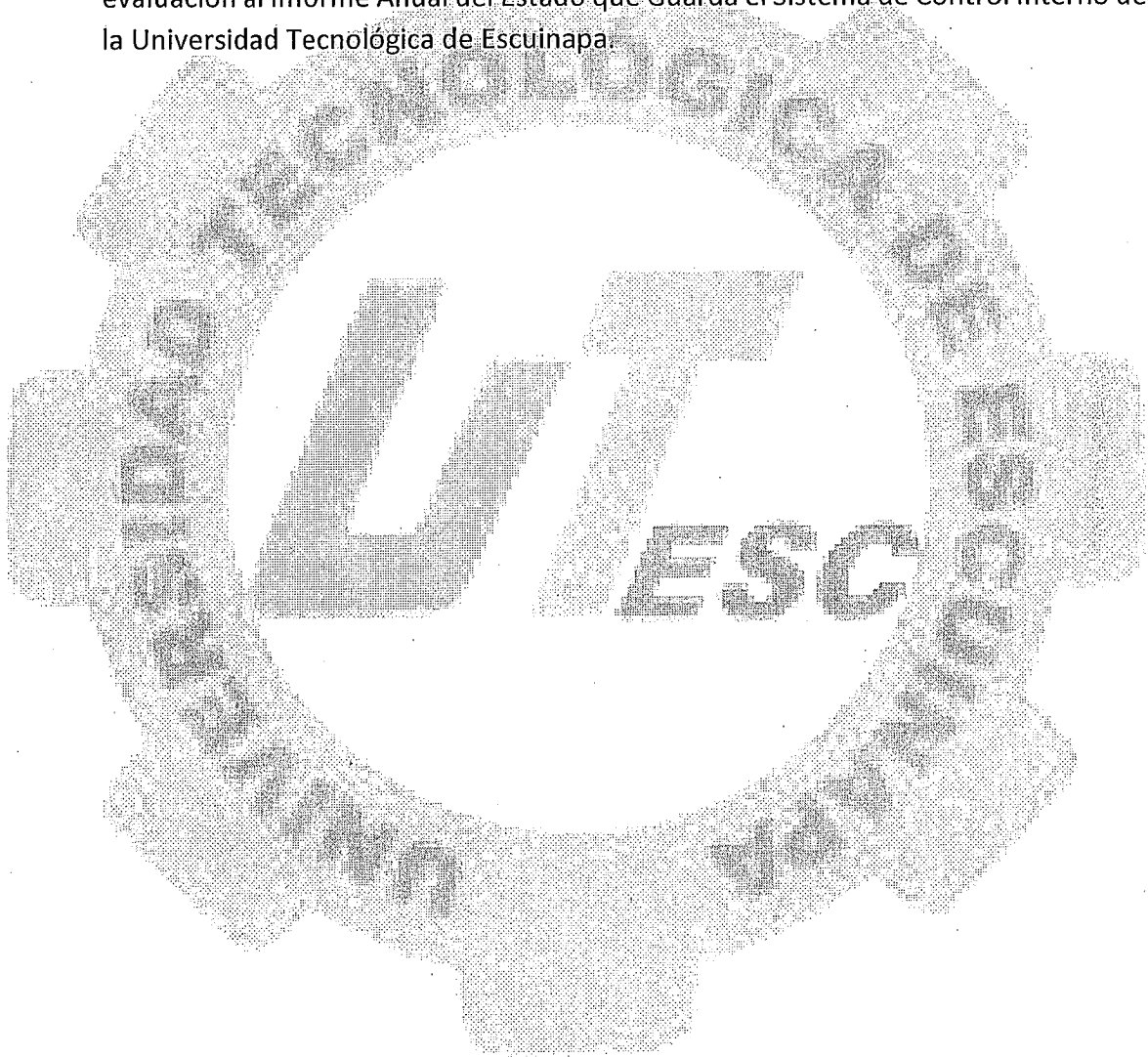


CONTENIDO

- I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES
- II. EVALUACIÓN APLICADA POR LA INSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS PRIORITARIOS SELECCIONADOS, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE JUSTIFIQUEN LA ELECCIÓN DE DICHS PROCESOS.
- III. EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA QUE AGREDITE LA EXISTENCIA Y SUFICIENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS EN CADA PROCESO PRIORITARIOS SELECCIONADO.
- IV. CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES DE MEJORA INTEGRADAS AL PTCI CON LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS Y SI APORTAN INDICIOS SUFICIENTES PARA DESPRENDER QUE EN LO GENERAL O EN LO ESPECIFICO PODRÁN CONTRIBUIR A CORREGIR DEBILIDADES O INSUFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Y/O ATENDER ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRESENTACIÓN

En apego a lo previsto en los numerales 20 y 21 del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Estado de Sinaloa, publicado en el P.O.E en fecha 11 de agosto de 2017, se emite el presente Informe de Resultados de la evaluación al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.



I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

- De conformidad con el numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, mediante el oficio número UTESC-422-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa designo al Coordinador de Control Interno, notificándose sobre esta designación a la Titular de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- De conformidad con el numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, mediante el oficio de fecha 04 de marzo de 2020 el Coordinador de Control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa designo a los enlaces del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional, respectivamente notificándose sobre dichas designaciones al Director de Evaluación y Control de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- De conformidad con el numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, de la Universidad Tecnológica de Escuinapa en el mes de noviembre del 2020 elaboró la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizaría la evaluación del SCII 2020. En el mismo mes, se remitió esta matriz a la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- De conformidad con el numeral II del Acuerdo, el Coordinador de Control Interno Institucional implementó en el mes de noviembre acciones concretas para que los responsables de los procesos prioritarios seleccionados aplicaran la evaluación anual 2020 al SCII, con el objeto de verificar la existencia y suficiencia de los 33 elementos de control.

- De los resultados obtenidos de la evaluación anual 2020 al SCII, y de conformidad con los numerales 13 y 14 del Acuerdo, se elaboró el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, el cual se encuentra pendiente la remisión a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al plazo y forma establecido.
- De conformidad con el numeral 14 del Acuerdo, se anexa la evaluación anual 2020 del SCII al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional para ser entregado a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- De conformidad con el numeral 16 del Acuerdo, se elaboró el Programa de Trabajo de Control Interno 2020. (PTCI).
- De conformidad con el numeral 14 del Acuerdo, se anexó el Programa de Trabajo de Control Interno 2020 (PTCI) al Informe del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional para ser entregado a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Con fecha 05 de marzo del 2020, se llevó a cabo la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de conformidad con lo establecido en los numerales 33 y 35 del Acuerdo.

II. EVALUACIÓN APLICADA POR LA INSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS PRIORITARIOS SELECCIONADOS, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE CRITERIOS O ELEMENTOS ESPECÍFICOS QUE JUSTIFIQUEN LA ELECCIÓN DE DICHS PROCESOS

Se observa que la matriz de criterios adoptados para seleccionar de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) notificada en el mes de noviembre del 2020 a la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, presenta la selección de 10 (Diez) procesos (3) sustantivo y (7) administrativo a evaluar, como se muestra a continuación:

Matriz de procesos prioritarios para realizar evaluación del SCII 2020

NOMBRE DEL PROCESO PRIORITARIO	TIPO DE PROCESO (SUSTANTIVO O ADMINISTRATIVO)	UNIDAD RESPONSABLE (DUEÑA DEL PROCESO)	CRITERIOS DE SELECCIÓN							
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
1. Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución.	Sustantivo	Dirección Académica	X	X	X		X	X		X
2. Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros.	Administrativo	Subdirección de Administración y Finanzas	X	X	X		X	X	X	X
3.- Atender a Usuarios para sugerencias y quejas.	Administrativo	Subdirección de Calidad	X	X	X		X			X
4. Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores.	Administrativo	Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística	X	X	X		X	X		X
5. Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones.	Administrativo	Departamento de Vinculación	X	X	X	X	X		X	X
6. Controlar las Inscripciones.	Sustantivo	Departamento de Control Escolar	X	X	X	X	X	X	X	X

7. Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos.	Administrativo	Departamento Jurídico	X	X	X				X	X
8. Contratar Personal.	Sustantivo	Departamento de Recursos Humanos	X	X	X		X	X	X	X
9. Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales.	Administrativo	Departamento de Comunicación Social	X	X	X		X			X
10. Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados.	Administrativo	Departamento de Infraestructura	X	X	X			X	X	X

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral II del Acuerdo, ya que en este se establece que la evaluación deberá realizarse en al menos cinco procesos prioritarios.

Asimismo, se constató que los procesos evaluados y procesados mediante la aplicación corresponden a los descritos en la matriz remitida a la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

De conformidad con el decreto de creación de la Universidad tecnológica de Escuinapa, como Organismo Público Descentralizado que regula, orienta y organiza la educación superior, y bajo su misión y visión institucional, se considera que los criterios adoptados para la selección de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) evaluados se justifican al estar directamente alineados con la razón de ser de la Universidad, y ubicándose en los criterios de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 11 del Acuerdo.

III. EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y SUFICIENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS EN CADA PROCESO PRIORITARIO SELECCIONADO

La Unidad de Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa procedió a revisar la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los 33 (Treinta y tres) elementos de control evaluados en los 5 (Cinco) procesos prioritarios seleccionados por la institución, determinándose lo siguiente:

PRIMERA NORMA GENERAL: AMBIENTE DE CONTROL

Procesos	Evaluación de la evidencia de los elementos de control	
	Suficiente	No suficiente
Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Atender a Usuarios para sugerencias y quejas	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Controlar las Inscripciones	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Contratar Personal	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales	1,2,3,5,6,7 y 8	4
Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados	1,2,3,5,6,7 y 8	4

SEGUNDA NORMA GENERAL: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Procesos	Evaluación de la evidencia de los elementos de control	
	Suficiente	No suficiente
Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución	9 y 12	10 y 11
Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros	9 y 12	10 y 11
Atender a Usuarios para sugerencias y quejas	9 y 12	10 y 11
Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores	9 y 12	10 y 11

Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones	9 y 12	10 y11
Controlar las Inscripciones	9 y 12	10 y11
Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos	9 y 12	10 y11
Contratar Personal	9 y 12	10 y11
Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales	9 y 12	10 y11
Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados	9 y 12	10 y11

TERCERA NORMA GENERAL: ACTIVIDADES DE CONTROL

Procesos	Evaluación de la evidencia de los elementos de control	
	Suficiente	No suficiente
Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Atender a Usuarios para sugerencias y quejas	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Controlar las Inscripciones	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Contratar Personal	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22
Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados	15,20,21,23 y 24	13,14,16,17,18,19 y 22

CUARTA NORMA GENERAL: INFORMAR Y COMUNICAR

Procesos	Evaluación de la evidencia de los elementos de control	
	Suficiente	No suficiente
Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución	25,26,27,28 y 30	29
Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros	25,26,27,28 y 30	29
Atender a Usuarios para sugerencias y quejas	25,26,27,28 y 30	29
Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores	25,26,27,28 y 30	29
Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones	25,26,27,28 y 30	29
Controlar las Inscripciones	25,26,27,28 y 30	29
Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos	25,26,27,28 y 30	29
Contratar Personal	25,26,27,28 y 30	29
Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales	25,26,27,28 y 30	29
Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados	25,26,27,28 y 30	29

QUINTA NORMA GENERAL: SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Procesos	Evaluación de la evidencia de los elementos de control	
	Suficiente	No suficiente
Diseñar e implementar estrategias que permitan alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia educativa de la institución	32 y 33	31
Gestionar y Administrar de Recursos Materiales y Financieros	32 y 33	31
Atender a Usuarios para sugerencias y quejas	32 y 33	31

Elaborar, Evaluar y Reportar los Indicadores	32 y 33	31
Establecer los vínculos con los sectores empresariales, sociales políticos, culturales, etcétera, con los que la Universidad pudiera tener relaciones en cumplimiento de sus funciones	32 y 33	31
Controlar las Inscripciones	32 y 33	31
Elaborar Contratos e Instrumentos Jurídicos	32 y 33	31
Contratar Personal	32 y 33	31
Cubrir y difundir eventos y actividades institucionales	32 y 33	31
Desarrollar proyectos internos con los recursos asignados	32 y 33	31

Para mayor descripción de la evaluación respecto de la existencia y suficiencia de la evidencia documental y/o electrónica de los elementos de control interno, se anexa cuadro analítico.

IV. CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES DE MEJORA INTEGRADAS AL PTCI CON LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS Y SI APORTAN INDICIOS SUFICIENTES PARA DESPRENDER QUE EN LO GENERAL O EN LO ESPECIFICO PODRÁN CONTRIBUIR A CORREGIR DEBILIDADES O INSUFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Y/O ATENDER ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

La Secretaria Ejecutiva del COCODI de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, procedió a revisar que las 16 (dieciséis) acciones de mejora y el elemento de control incluidos en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional 2021 sean congruentes entre sí, para determinar si la primera contribuye al fortalecimiento del control interno, concluyéndose en lo siguiente:

- Se observa que las acciones de mejora que se han incorporado en aquellos elementos de control en donde existe un bajo cumplimiento a partir de las evidencias documental y/o electrónica que se presentaron, pudieran mejorar aún más.

- Se observa que las acciones de mejora incluidas en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional 2021 son similares a las de 2020, ya que debido a la pandemia se atendieron en lo posible.
- Se observa que las fechas programadas para la atención o cumplimiento de las acciones de mejora tanto de inicio como de término son razonables, sin embargo existe posibilidad de mejora.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Derivado de la revisión de las evidencias documentales y/o electrónicas que acrediten la existencia y suficiencia de la implementación de los elementos de control evaluados en cada proceso prioritario seleccionado, así como la congruencia de las acciones de mejoras del PTCI 2021 con los elementos del control evaluados, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- **Ambiente de control.** Por lo que corresponde a la revisión de la norma general de actividades de control, descrita en el cuadro analítico anexo, se constató que existen evidencias de los elementos de control consideradas como suficientes, e Insuficientes, emitiéndose las siguientes recomendaciones:
 - a) Elemento 1: Se socialice el PIDE 2017-2021 a todos los responsables de procesos y al personal operativo.
 - b) Elemento 2: Se capacite al personal en materia del PED, programa Sectorial y Programa Institucional.
 - c) Elemento 3: Los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de intereses implementen acciones a favor de la integridad y ética en los servidores públicos y que su operación y sesiones sean permanente.
 - d) Elemento 4: Se apliquen encuestas de clima organizacional al personal (Directivo, administrativos, operativos). Se concluyan los resultados de las encuestas con acciones concretas de mejora.
 - e) Elemento 5: Se evalúe el ejercicio real de las facultades establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Operación de la universidad tecnológica de Escuinapa y se concluya el manual de Procedimientos, actualizándose a las necesidades actuales alineadas al Plan Estratégico 2017-2021
 - f) Elemento 6: Se actualicen y formalicen las Tablas y perfiles de puestos docentes -administrativos y del personal Directivo y de Mandos medios.

- g) Elemento 7: Se actualicen y concluyan los manuales de procedimientos y que los procesos se certifiquen en la norma ISO de Sistemas de Gestión de la Calidad.
 - h) Elemento 8: Se implemente mecanismo para desarrollar evaluación del control interno en todos los niveles jerárquicos.
- **Administración del Riego.** Por lo que corresponde a la revisión de la norma general de administración de riesgo, descrita en el cuadro analítico anexo, se constató que existen evidencias de los elementos de control consideradas como suficientes e Insuficientes, emitiéndose las siguientes recomendaciones:
- a) Elemento 9: El Coordinador de Control Interno a través del Enlace de Administración de Riesgos implementen acciones para integrar mapa de riesgos institucional de la Universidad y se elabore y aplique Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, presentándose los reportes trimestrales de avances en cumplimiento.
 - b) Elemento 10: Que las áreas administrativas incluyan en sus procedimientos actividades de control para mitigar los riesgos previamente identificados en la matriz de riesgos institucional. Dar seguimiento puntualmente al programa de administración de riesgos (PTAR).
 - c) Elemento 12: Una vez se concluya la Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, aprobados por Dirección General, se identifique a los actores de la administración de los riesgos detectados por proceso, formalizándose su responsabilidad.
 - d) Elemento 12: Las áreas identifiquen, clasifiquen y evalúen los riesgos e implementen acciones concretas para evitar los actos de corrupción, abusos y fraudes que afecten los objetivos de la institución.
- **Actividades de Control.** Por lo que corresponde a la revisión de la norma general de actividades de control, descrita en el cuadro analítico anexo, se constató que existen evidencias de los elementos de control consideradas como suficientes e Insuficientes, emitiéndose las siguientes recomendaciones:
- a) Elemento 13: Las áreas establezcan a través de un programa de trabajo las acciones concretas para reducir, mitigar, eliminar o transferir los riesgos detectados en el proceso a través de las TIC's

- b) Elemento 14: Se elabore Catálogo de Controles Internos por proceso, y se operen y evalúen periódicamente.
- c) Elemento 16: Se establezcan los estándares de calidad, y se documente el seguimiento de los resultados de los procesos y servicios que permitan evaluar las variables de desempeño.
- d) Elemento 17: Implementar los procesos o mecanismos con evidencia sobre la atención a la causa raíz de las observaciones determinadas las instancias de fiscalización.
- e) Elemento 18: Que las áreas implementen procedimientos con evidencia sobre la atención a la causa raíz de las observaciones realizadas del control interno y establezcan mecanismos de verificación para evitar sus recurrencias a través de un Programa de Trabajo de Control Interno (incluyendo fechas compromiso, alcances y áreas involucradas).
- f) Elemento 19: Se documenten en los procesos la evaluación y actualización de políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control.
- g) Elemento 20: Se documenten en los procesos los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los acuerdos derivados de los comités institucionales y se desarrollen las actividades para su cumplimiento. Asimismo, se fortalezca el mecanismo de comunicación oportuna y permanente con los responsables operativos para su atención en tiempo y forma.
- h) Elemento 21: Se mejoren las actividades de control de los procesos con el uso de TIC's y se documenten
- i) Elemento 22: Se identifiquen y evalúen las necesidades de utilizar las TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos que se requieren. Del resultado se elabore el plan de trabajo de desarrollo de las tecnologías de la información.
- j) Elemento 23: Se documente el procedimiento de cancelación de acceso tanto en espacios físicos como a TIC's y se implemente por las áreas correspondientes.
- k) Elemento 24: El área de informática de la institución evalúe a través de procedimiento documentado el cumplimiento de las políticas y disposiciones para la estrategia digital.

• **Informar y comunicar.** Por lo que corresponde a la revisión de la norma general de informar y comunicar, descrita en el cuadro analítico anexo, se constató que existen evidencias de los elementos de control consideradas

como suficientes, e Insuficientes, emitiéndose las siguientes recomendaciones:

- a) Elemento 25: Se fortalezcan los mecanismos para generar información relevante y calidad de la institución, a través del uso de las TIC's
 - b) Elemento 26: En cada uno de los procesos se actualicen los instrumentos y mecanismos para generar informes que midan o evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional.
 - c) Elemento 27: En el proceso de "Integración y Pago de Nómina" se implemente mecanismo e instrumentos que evalúen el avance contable y presupuestal. En el resto de los procesos se implementen acciones que fortalezcan los instrumentos de medición ya existentes.
 - d) Elemento 28: Se implementen mecanismos de comunicación interna de las áreas estratégicas a las directivas y operativas respecto de los acuerdos y compromisos derivados de reuniones de órganos de gobierno y de comités institucionales.
 - e) Elemento 29: Implementar un mecanismo de atención institucional a las quejas y denuncias.
 - f) Elemento 30: se implemente un mecanismo integral que (genere, comunique, transfiera, y evalúe.) a través de TIC's que permita dar seguimiento a los acuerdos de la Rectoría y del Órgano de Gobierno.
- **Supervisión y mejora continua.** Por lo que corresponde a la supervisión y mejora continua, descrita en el cuadro analítico anexo, se constató que existen evidencias de los elementos de control consideradas como suficientes e Insuficientes, emitiéndose las siguientes recomendaciones:
 - a) Elemento 31: El Comité de Control y Desempeño Institucional, opere y desarrolle las funciones y atribuciones establecidas en el Acuerdo por el que emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para el Estado de Sinaloa. El Coordinador de Control Interno, y los enlaces del sistema de control interno y de administración de riesgos, atiendan y operen lo establecido en el acuerdo, realizando acciones preventivas y correctivas referentes a las Cinco Normas de Control Interno.
 - b) Elemento 32: Implementar acciones de seguimiento puntual a las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, con la finalidad de evitar las recurrencias en las mismas.

- c) Elemento 33: Se fortalezca el sistema de evaluación del control interno a los procesos sustantivos y administrativos de la institución, a través de acciones de difusión y capacitación a los servidores públicos involucrados en dichos procesos.
- Existe congruencia de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI 2021, ya que las mismas permitirán contribuir a la corrección de las debilidades o insuficiencias de los elementos de control.
 - Se considera que el compromiso de cumplir en tiempo y forma con las acciones de mejora del PTCI 2021 resulta razonable.
 - El Informe Anual 2020 del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional cumple con los requisitos establecidos en los numerales 13 y 14 del Artículo Segundo del Acuerdo.

El informe de Resultados se elaboró de conformidad a lo establecido en los numerales 20 y 21 del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Sinaloa, publicado en el P.O.E en fecha 11 de agosto de 2017, en donde se establece la facultad del Contralor Interno de evaluar el Informe Anual y el Programa de Trabajo de Control Interno.

Con fundamento a lo establecido en las fracciones III, V, y IX del artículo 18 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe de Resultados de la Evaluación al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa

A T E N T A M E N T E.


MPGP. JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR

Escuinapa, Sinaloa a 22 de febrero de 2021